PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2020-00228-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ejecutiva previo a ser admitida requirió al Juzgado 21 Civil Municipal de Bucaramanga a fin de conocer si existió doble reparto de la actuación de la referencia; quien, remitió copia de la demanda que conoce junto con sus anexos, cuya revisión permitió conocer se trata de la misma causa petendi. Sírvase Proveer.
Bucaramanga, 13 de marzo de 2024

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho se abstendrá de avocar conocimiento de la demanda ejecutiva de la referencia por encontrarse en trámite en otro Despacho Judicial la misma *causa petendi*; en consecuencia, Dispóngase el archivo del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 036 del 14 de marzo de 2024.

ZTM